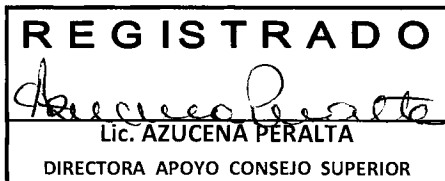




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de junio de 2013.

VISTO la Resolución N° 126, 127 y 129/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná, mediante las cuales se aprueban los dictámenes de los jurados designados para intervenir en los concursos de Auxiliares y se proponen al Consejo Superior las correspondientes designaciones, y

CONSIDERANDO:

Que los antecedentes de dichos concursos han sido analizados por la Comisión de Enseñanza, aconsejándose su aprobación, de acuerdo con las normas establecidas por el Reglamento de Concursos para la designación de Auxiliares Docentes en la Universidad Tecnológica Nacional y el Estatuto de esta Universidad.

Que asimismo, se ha cumplimentado lo establecido en la Ordenanza N° 566 – Régimen del Personal Docente de Laboratorio de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Designar en la Facultad Regional Paraná, a partir de la fecha de la presente resolución y por el término de CINCO (5) años, de acuerdo con lo establecido por el Estatuto Universitario, como Auxiliares Docentes, en las categorías académicas, áreas de



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



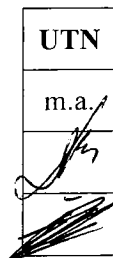
conocimiento, cátedras, y dedicaciones, según se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°. - Dejar establecido que por resolución expresa el señor Decano de la Facultad Regional Paraná, dispondrá el alta de los cargos con especificación detallada de las funciones que deberán cumplir los docentes. Dicha resolución deberá ser remitida a este Rectorado para su conocimiento.

ARTICULO 3°. - Determinar que, a los fines de la percepción de haberes de los docentes designados por el Artículo 1° de esta resolución, la misma deberá hacerse efectiva a partir del momento en que se produzca la real prestación de servicios.

ARTICULO 4°. - Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 583/2013



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F.O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ANEXO I

RESOLUCION Nº 583/2013

FACULTAD REGIONAL PARANA

AYUDANTES DE TRABAJOS PRÁCTICOS DE PRIMERA

SANERO, Jorge	Área Todas	1DS
D.N.I. Nº 22.009.706	Centro de Técnicas Computacionales para Ingeniería Civil	
Legajo UTN Nº 36794	Ingeniería Civil	
JERICHAU, Alejandro Gabriel	Área Instalaciones Saneamiento y Medio Ambiente	1DS
D.N.I. Nº 16.608.369	Instalaciones Eléctricas y Acústicas	
Legajo UTN Nº 26639	Ingeniería Civil	
SATO, Rodolfo Alejandro	Área Geotécnia Hidráulica y Vías de Comunicación	1DS
D.N.I. Nº 18.443.878	Geotecnia	
Legajo UTN Nº 28543	Ingeniería Civil	
